

**VISTO:**

El Expediente N° 11547/25, iniciado por la Asociación Bomberos Voluntarios de General Villegas, solicitando autorización para poner en circulación la tradicional rifa “La villeguense de bomberos 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2180/25, se le otorgo la autorización pertinente y se eximió a la Comisión Directiva del pago del cinco por ciento (5%), correspondiente al fondo benéfico de rifas.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6747

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 2180 de fecha 11 de diciembre de 2025, por las consideraciones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.